

COFEMER

Comisión Federal de
Mejora Regulatoria

Iniciativa de Ley General de Mejora Regulatoria

12 de abril del 2018



Contexto

El Marco Normativo de la Mejora Regulatoria

Ámbito federal

COFEMER

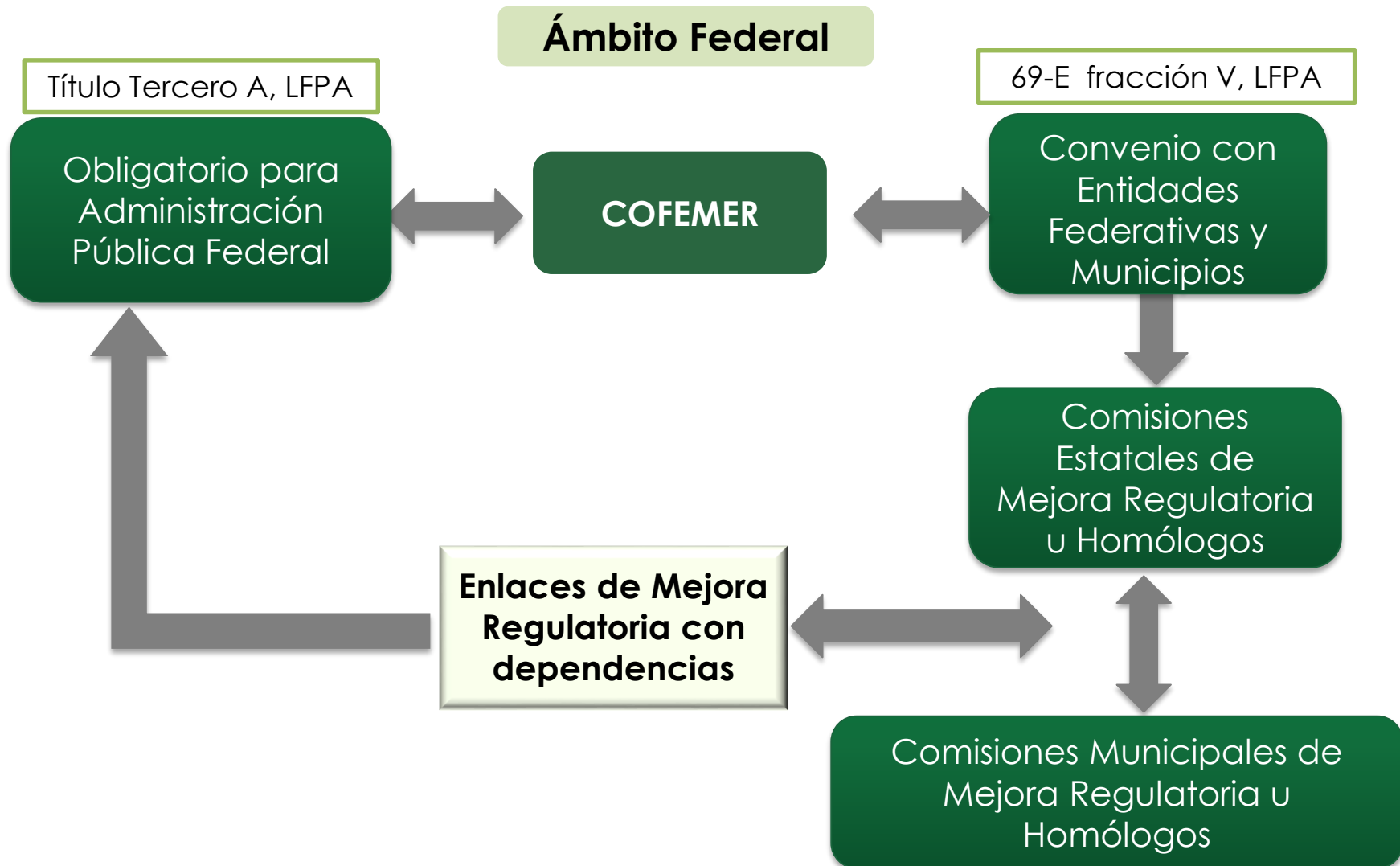
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo (Título Tercero A: de la Mejora Regulatoria, artículos 69-A al 69-Q)
- Órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía (autonomía técnica y operativa)

Mandato:

- Regulaciones que generen **beneficios superiores a sus costos**, así como el máximo beneficio para la sociedad.
- Promover la **transparencia** en la elaboración y aplicación de las regulaciones.

- Dependencias y entidades de la APF obligadas por la LFPA (15 Secretarías de Estado, 36 organismos descentralizados y 43 órganos desconcentrados).
- Órganos Constitucionales Autónomos, Entidades Federativas y Municipios a través de convenios de colaboración.

Capacidad institucional COFEMER





México hoy goza de reconocimiento internacional por la implementación de instrumentos que garantizan la calidad de la regulación a nivel federal. Sin embargo, **aún existen importantes retos y oportunidades en las entidades federativas y municipios.**

- **Sistema Regulatorio Complejo**
- Existen aproximadamente **150 mil regulaciones vigentes** en el país
- Contamos con una aproximación de **130 mil trámites** en el país (se considera el RFTS, 32 entidades y 300 municipios aproximadamente)
- **Carecemos de información precisa** del número de reguladores, de sus requerimientos de información, formatos e **inspecciones y verificaciones**
- **Falta coordinación** entre los distintos poderes y órdenes de gobierno, con visión integral y estratégicos
- **Vacíos legales** en cuanto a la aplicación de la Política de Mejora Regulatoria
- Confusión e incertidumbre generada por **avances desiguales** entre las entidades federativas y municipios en la implementación de instituciones, políticas y herramientas de la mejora regulatoria.

**Reforma
Constitucional**



Ley General

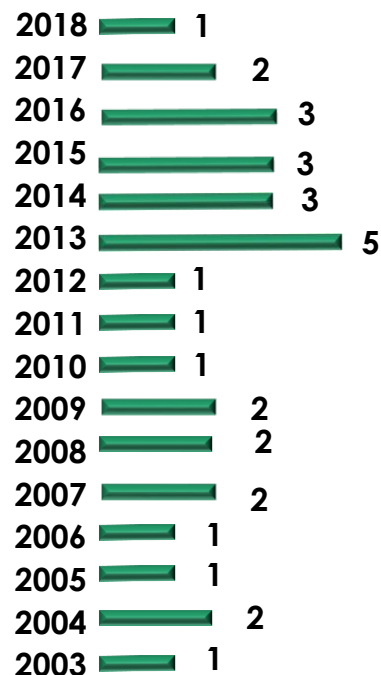


Marco normativo de Mejora Regulatoria

31 Leyes

Pendiente por emitir Ley de Mejora Regulatoria:
Nayarit

Leyes estatales publicadas



- Desactualización respecto a mejores prácticas y herramientas internacionales (60% con más de 5 años).
- No se establece una coordinación entre entidades federativas y municipios.
- No se contemplan mecanismos de coordinación con los poderes legislativo y judicial, ni con los órganos autónomos.
- Escasos incentivos y mecanismos para la correcta aplicación de las leyes.
- Disparidad en el alcance (instituciones, políticas y herramientas) de las leyes entre entidades federativas.

Iniciativa de Ley

La Reforma Constitucional y iniciativa de la LGMR

Cámara de Diputados

- **Presentada** por el C. Presidente de la República, Enrique Peña Nieto **el 28 de abril de 2016** y turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales
- **Aprobada** de manera unánime en el pleno **el 15 de noviembre de 2016** con 414 votos

Senado de la República

- Turnada a las Comisiones de Puntos Constitucionales, Justicia y Estudios Legislativos Segunda
- **Aprobada en el pleno el 13 de diciembre de 2016** con 91 votos a favor, 5 en contra, 0 abstenciones

Congresos Locales

- Con fecha **2 de febrero de 2017** se logró la **aprobación** mínima necesaria por parte de los Congresos Locales (25 congresos)

Publicación en el DOF

- El **5 de febrero de 2017** el Presidente de la República Mexicana, Enrique Peña Nieto, **publica en el DOF** la Reforma a la Constitución

Iniciativa por parte del Ejecutivo Federal

- El 6 de marzo de 2018 es aprobada de manera unánime por el pleno de la Cámara de Diputados, la Iniciativa de la **Ley General de Mejora Regulatoria ("LGMR")**
- El 8 de marzo de 2018 la Mesa Directiva del Senado de la República turna la Minuta de la **LGMR a la Comisión de Comercio y Fomento Industrial que preside el Sen. Héctor Larios Córdova; y a la Comisión de Estudios Legislativos**



Artículo 25

“A fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos señalados en los párrafos primero, sexto y noveno de este artículo, **las autoridades de todos los órdenes de gobierno**, en el ámbito de su competencia, deberán **implementar políticas públicas de mejora regulatoria** para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley general en la materia”

Artículo 73.- El Congreso tiene facultad:

“XXIX-Y. Para expedir la **ley general** que establezca los principios y bases a los que **deberán sujetarse los órdenes de gobierno**, en el ámbito de sus respectivas competencias, **en materia de mejora regulatoria**”



Transitorio Segundo

“En un plazo que **no excederá de 180 días naturales** siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, **el Congreso de la Unión expedirá las leyes generales** a que se refieren las fracciones XXIX-A, XXIX-R, **XXIX-Y** y XXIX-Z de esta Constitución.

Transitorio Sexto

“La **ley general en materia de mejora regulatoria** a que se refiere el artículo 73, fracción XXIX-Y de esta Constitución **deberá considerar** al menos, lo siguiente:

- a) Un **catálogo nacional de regulaciones, trámites y servicios federales, locales y municipales** con el objetivo de generar seguridad jurídica a los particulares.
- b) Establecer la obligación para las autoridades de facilitar los trámites y la obtención de servicios mediante el **uso de las tecnologías de la información**, de conformidad con su disponibilidad presupuestaria.
- c) **La inscripción en el catálogo será obligatoria** para todas las autoridades en los términos en que la misma disponga.”

Estructura

Estructura de la iniciativa de la Ley General de Mejora Regulatoria

PRIMERO:

Disposiciones Generales

- **Capítulo 1** – Objeto de la Ley
- **Capítulo 2** – Principios, Bases y Objetivos de la Mejora Regulatoria

8 artículos

SEGUNDO:

Del Sistema Nacional de Mejora Regulatoria

- **Capítulo 1** - Integración
- **Capítulo 2** - Consejo Nacional de Mejora Regulatoria
- **Capítulo 3** - Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria
- **Capítulo 4** – CONAMER
- **Capítulo 5** - Sistemas de Mejora Regulatoria de las Entidades Federativas
- **Capítulo 6** - Poder Legislativo y Judicial, OCAs, Org Jurisdicción Contenciosa no poder judicial
- **Capítulo 7** – Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria

29 artículos

TERCERO

De las Herramientas del Sistema Nacional de la Mejora Regulatoria

- **Capítulo 1** - Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios
 - S1. RENAR
 - S2. Registros de Trámites y Servicios
 - S3. Expediente para Trámites y Servicios
 - S4. Registro Nacional de Visitas Domiciliarias
 - S5. Protesta Ciudadana
- **Capítulo 2** – Agenda Regulatoria
- **Capítulo 3** – Análisis de Impacto Regulatorio
- **Capítulo 4** – Programas de Mejora Regulatoria
 - S1. Programas de Mejora Regulatoria
 - S2. Programas Específicos de Simplificación y Mejora Regulatoria
- **Capítulo 5** – Encuestas, Información Estadística y Evaluación en Materia de Mejora Regulatoria

54 artículos

CUARTO:

De las Responsabilidades Administrativas en Materia de Mejora Regulatoria

- **Capítulo Único** – Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos

2 artículos

Transitorios

12

Total



Títulos	4
Capítulos	15
Secciones	7
Artículos	93
Transitorios	12

Título Primero

Disposiciones Generales

Objeto de la Ley



Ley de orden público y de observancia general en toda la República, es reglamentaria del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de mejora regulatoria



Excepciones

- Materia de carácter fiscal
- Resp de los Servidores Públicos
- Ministerio público
- SEDENA
- SEMAR

La Ley establece:

1. La obligación de las autoridades de todos los órdenes de gobierno de implementar políticas públicas de mejora regulatoria para el perfeccionamiento de las Regulaciones y la simplificación de los Trámites y Servicios
2. La organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Mejora Regulatoria
3. Los Instrumentos y herramientas de Mejora Regulatoria
4. La creación y el funcionamiento del Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios
5. Las obligaciones de las autoridades para facilitar los Trámites y la obtención de Servicios, incluyendo el uso de tecnologías de la información

Título Segundo

Del Sistema Nacional de Mejora Regulatoria

Integración del Sistema Nacional de MeRe

El **Sistema** tiene por objeto coordinar a las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en sus respectivos ámbitos de competencia, a través de la Estrategia, normas, principios, objetivos, planes, directrices, órganos, instancias, procedimientos y la política nacional en materia de mejora regulatoria



Integrado por:

- El Consejo Nacional
- La Estrategia
- La Comisión Nacional
- Los Sistemas de Mejora Regulatoria de las Entidades Federativas
- Los Sujetos Obligados
- El Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria



Herramientas del Sistema

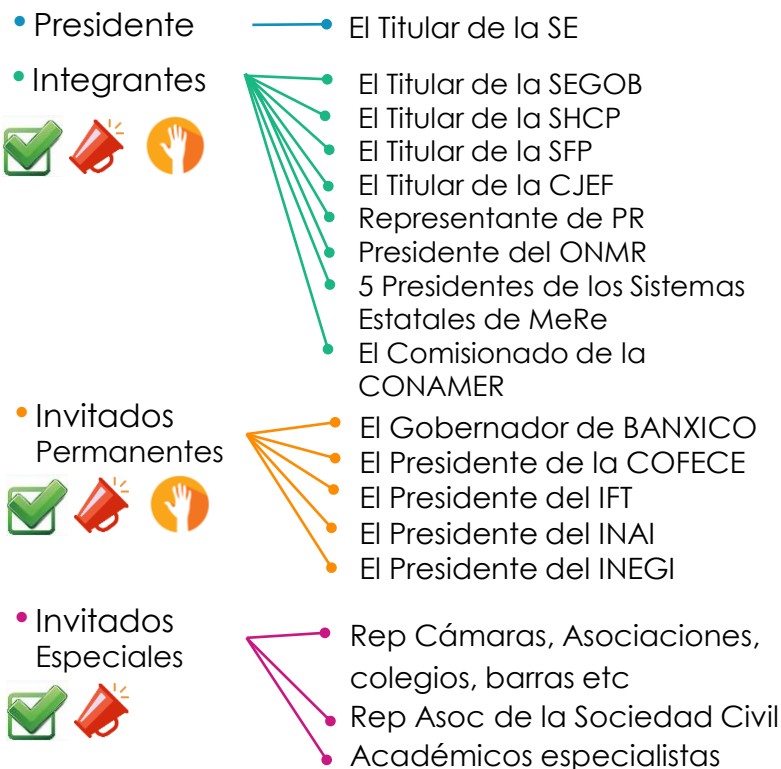
- El Catálogo
- La Agenda Regulatoria
- El Análisis de Impacto Regulatorio (AIR)
- Los Programas de Mejora Regulatoria (PMR)
- Las Encuestas en materia de Mejora Regulatoria y del Ambiente de Negocios



Consejo Nacional de Mejora Regulatoria

El **Consejo Nacional** es la instancia responsable de coordinar la política nacional de mejora regulatoria

Integración



Atribuciones

- Establecer **directrices, bases, instrumentos, lineamientos y mecanismos** tendientes a la implementación de la política de mejora regulatoria y de observancia obligatoria para los Sujetos Obligados
- **Aprobar a propuesta de la CONAMER, la Estrategia**
- **Aprobar a propuesta de la CONAMER** los indicadores que deberán observar para la evaluación y medición de los resultados de la mejora regulatoria y la simplificación de Trámites y Servicios
- **Conformar** grupos de trabajo especializados
- **Conocer problemáticas**, obstáculos y fallos regulatorios **que impidan** el cumplimiento del objeto de la presente Ley
- Entre otras



Sesiona de forma ordinaria cuando menos dos veces al año

Capítulo 3 - Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria

La **Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria** es la **instrumento programático** que tiene como **propósito articular la Política de Mejora Regulatoria de los Sujetos Obligados**, a efecto de asegurar el cumplimiento del objeto de esta Ley. Tendrá una **visión** con un horizonte de **largo plazo a veinte años**, con **evaluaciones** al menos **cada 5 años** y con **revisiones y ajustes** al menos **cada 2 años**

La Estrategia integrará y comprenderá lo siguiente:

- El **diagnóstico** por parte de la Comisión Nacional de la situación que guarda la política de mejora regulatoria en el país
- Los **objetivos** de corto, mediano y largo plazo
- Los **elementos para la instrumentación** de la mejora regulatoria
- Las **acciones de mejora regulatoria** que permitan impactar favorablemente en el mejoramiento de la calidad regulatoria en el desarrollo y el crecimiento económico del País
- Las **directrices, mecanismos y lineamientos** técnicos para integrar, actualizar y operar **el Catálogo**
- Entre otras



El Consejo Nacional aprobará la **Estrategia**, propuesta por la CONAMER, y será **vinculante para los Sujetos Obligados**

Capítulo 4 - Comisión Nacional de Mejora Regulatoria

Órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, con **autonomía técnica y operativa**, la cual tiene como objetivo **promover la mejora de las Regulaciones y la simplificación de Trámites y Servicios**, así como la transparencia en la elaboración y aplicación de los mismos, procurando que éstos generen beneficios superiores a sus costos y el máximo beneficio para la sociedad

Nacional

- **Proponer** al Consejo Nacional la **Estrategia**
- **Administrar el Catálogo**
- **Brindar asesoría técnica y capacitación** en materia de mejora regulatoria
- **Proponer** al Consejo Nacional las **metodologías** para la organización y sistematización de la información administrativa y estadística, así como los indicadores que deberán adoptar los Sujetos Obligados en materia de Mejora Regulatoria
- **Convocar y organizar** foros, conferencias, coloquios, diplomados, seminarios, talleres, reuniones, eventos, convenciones y congresos
- Entre otras
- EL Comisionado fungirá como **Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional**

Federal

- **Revisar el marco regulatorio federal**
- **Dictaminar** las Propuestas Regulatorias y los AIR correspondientes
- **Integrar, administrar y actualizar el Registro Federal de Trámites y Servicios**, en lo que corresponde a los Trámites y Servicios federales
- **Sistematizar, y dar seguimiento a la Estrategia** en el ámbito de la APF
- Crear, desarrollar, proponer y promover **programas específicos de simplificación y mejora regulatoria**
- **Proponer a los Sujetos Obligados** de la APF la revisión de su acervo regulatorio y de sus Trámites y Servicios
- Entre otras

Capítulo 5 - Sistemas de Mejora Regulatoria de las Entidades Federativas

Los **Sistemas de Mejora Regulatoria de las Entidades Federativas** tienen como función coordinarse con el Sistema Nacional, para implementar la política de mejora regulatoria conforme a la Estrategia en su entidad federativa, de acuerdo con el objeto de esta Ley en el ámbito de sus competencias, sus leyes locales de mejora regulatoria y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia



Integrado por:

- **El Consejo Local**
- **Autoridades de MR de la EF**
- **Sujetos Obligados de la EF**

Se integrará conforme a lo establecido por las disposiciones jurídicas aplicables de cada entidad federativa y será presidido por el Titular del Ejecutivo de la entidad federativa. Deberá incluir la participación de representantes de los sectores privado, social y académico



El Consejo Local deberá sesionar por lo menos una vez al año

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los **organismos con autonomía constitucional** de los órdenes federal o local y los Organismos con Jurisdicción Contenciosa que no formen parte de los poderes judiciales,



Deberán:

Designar, dentro de su estructura orgánica, una **Instancia Responsable** encargada de aplicar los principios y objetivos establecidos en esta Ley



Podrán:

Coordinarse con la Autoridad de Mejora Regulatoria del orden de gobierno al que pertenezcan



NO será aplicable para procesos jurisdiccionales

Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria

El **Observatorio** es una instancia ciudadana que tiene como objetivo coadyuvar, en términos de esta Ley, al cumplimiento de los objetivos de la Estrategia

Integrantes

- Integrado por **5 ciudadanos** de probidad y prestigio
- Se reunirán cuando menos una vez al mes
- Serán nombrados por el Consejo Nacional
- Durarán en su encargo 5 años
- Durante el tiempo de su gestión no podrán ocupar un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en cualquier orden de gobierno
- Tendrán posibilidad de reelección y su participación es honoraria
- Ellos nombrarán por votación a un presidente que durará dos años en el cargo



Se considera excepción los empleos cargos o comisiones en Instituciones Académicas o de Investigación Científica

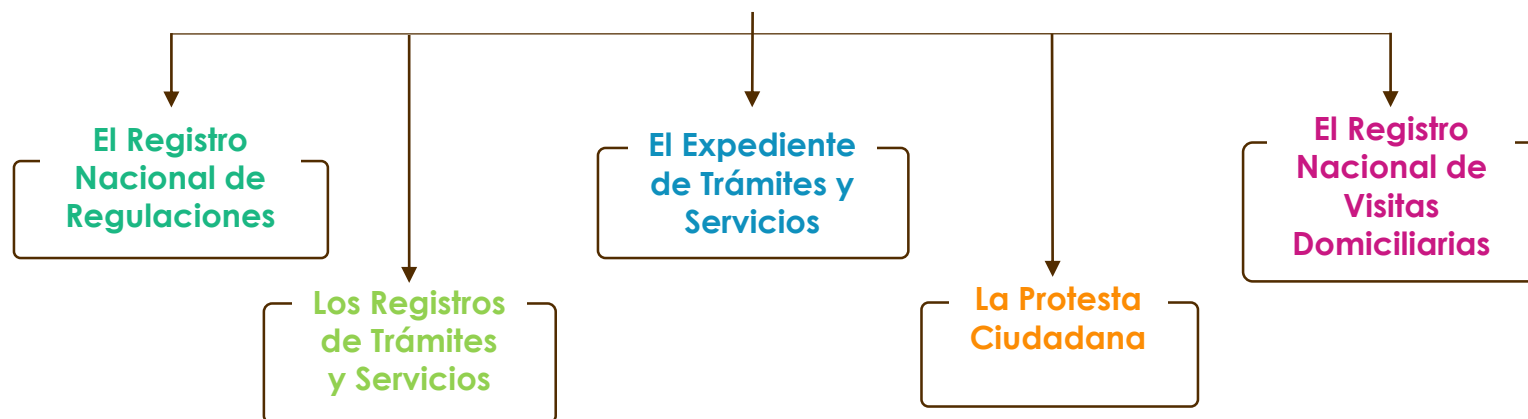
Título Tercero

De las Herramientas de la Mejora Regulatoria

Capítulo 1 - Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios

El **Catálogo** es la **herramienta tecnológica** que compila las **Regulaciones, los Trámites y los Servicios** de los Sujetos Obligados, con el objeto de **otorgar seguridad jurídica** a las personas, **dar transparencia, facilitar el cumplimiento** regulatorio, así como fomentar el uso de TICs

Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios (CNRTS)



- La inscripción y actualización del Catálogo será de carácter permanente y obligatoria para todos los Sujetos Obligados del país
- El Catálogo tendrá carácter público y la información que contenga será vinculante para los Sujetos Obligados

La Agenda Regulatoria deberá incluir:

- Nombre de la Propuesta Regulatoria
- Materia de la Regulación
- Problemática que pretende resolver
- Justificación para emitirla
- Fecha tentativa de presentación

Los sujetos obligados deberán

- **Presentarla** los primeros 5 días de los meses de mayo y noviembre
- **Aplicarla** en los períodos subsecuentes de junio a noviembre, y de diciembre a mayo, respectivamente

Las Autoridades de MR

- Deberán sujetarla a **consulta pública** por un **plazo mínimo de 20 días**

Excepciones

1. Pretenda **resolver o prevenir** una situación de **emergencia** no prevista, fortuita e inminente
2. Cuando **pueda comprometer los efectos** que se pretenden lograr con su expedición
3. Cuando los Sujetos Obligados demuestren que **no generará costos de cumplimiento**
4. Cuando los Sujetos Obligados demuestren que **representará una mejora que reduzca los costos de cumplimiento** previstos por la regulación vigente y/o simplifique trámites
5. Las emitidas directamente por los Titulares del Poder Ejecutivo en los distintos órdenes de gobierno

Qué es:

Herramienta que tiene por objeto **garantizar que los beneficios de las Regulaciones sean superiores a sus costos** y que éstas representen la mejor alternativa para atender una problemática específica

Focalización del AIR

El AIR deberá **enfocarse en fortalecer las condiciones sobre los consumidores y sus derechos, las MIPYMES**, la libre competencia y la competencia económica, el comercio exterior, y los derechos humanos, entre otros

Elementos del AIR

- Explicación de la problemática que hace necesaria la intervención gubernamental
- Alternativas regulatorias y no regulatorias
- Evaluación costo-beneficio e impacto de la regulación
- Análisis de los mecanismos y capacidades de implementación, verificación e inspección
- Identificación y descripción de los mecanismos, metodologías e indicadores para evaluar el logro de objetivos de la Regulación
- Consulta pública previa



— “ONE in – ONE out” —

Para la expedición de Regulaciones, **los Sujetos Obligados deberán indicar expresamente** en su Propuesta Regulatoria, **las obligaciones regulatorias o actos a ser modificados, abrogados o derogados**, con la finalidad de reducir el costo de cumplimiento de los mismos en un monto igual o mayor al de las nuevas obligaciones de la Propuesta Regulatoria que se pretenda expedir y que se refiera o refieran a la misma materia o sector regulado



Un Sistema Regulatorio eficiente y eficaz

El nuevo marco constitucional y legal de la Política de Mejora Regulatoria permitirá:

1. Crear un **Sistema Nacional de Mejora Regulatoria**
2. Crear el **Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios**
3. **Homologación en la implementación de la Política de Mejora Regulatoria** en todos los órdenes de gobierno
4. **Incentivar la Participación Ciudadana** a través del fortalecimiento de la Consulta Pública
5. **Fortalecer** la herramienta del **Análisis de Impacto Regulatorio (AIR)** que permita entre otros la emisión de regulación asimétrica basada en riesgos que favorecerá a las MIPYMES
6. Diagnosticar la interrelación de las **distintas regulaciones** en México y **proponer esquemas de simplificación y mejora con congruencia y sentido de unidad**
7. **Inventariar y simplificar los trámites** y servicios en todo el país
8. **Registrar el número de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias**, por parte de autoridades, **y medir sus resultados y beneficios**
9. **Crear el Expediente para Trámites y Servicios** ante autoridades de los distintos órdenes de gobierno
10. Implementar la **Protesta Ciudadana**
11. Crear el **Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria**





<http://www.gob.mx/cofemer>



cofemer@cofemer.gob.mx



01 (55) 5629-9500



@COFEMER



Cofemer_MX

